Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de **Tlajomulco de Zúñiga,** Jalisco

Contenido

- Prórroga de Refrendo del Licencias de Giros Comerciales o de Prestación de Servicios 2023.
- Aviso del Inicio del Procedimiento de Regularización a cargo de la COMUR.

Volumen XIV, Publicación IV
01 de marzo del 2023

Secretaría General Tlajomulco

Tlajomulco es tuyo

ÍNDICE:

- Prórroga de Refrendo de Licencias de Giros Comerciales o de Prestación de Servicios.....01
- Aviso del Inicio del Procedimiento de Regularización a cargo de la COMUR.....03

TESORERÍA MUNICIPAL.
Oficio: TES/237/2023
Acuerdo: 1/2023

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. 27 DE FEBRERO DE 2023.

Se tiene por recibido el oficio número TZ-CGGIC-0109/2023, con fecha de suscripción al 14 de febrero de 2023, suscrito por el Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en el que se solicita la autorización para la prórroga de refrendo de licencias de giros comerciales o de prestación de servicios debido al registro de atrasos respecto al ejercicio fiscal anterior, generados por la implementación de requisitos para el refrendo, informado por la Dirección General de Licencias de Operación y Funcionamiento; petición que fundamenta en el artículo 141, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

CONSIDERANDO:

I. Conforme a lo establecido por el artículo 141, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la suscrita, **Licenciada en Contaduría Pública Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, con el carácter de Tesorera Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,** está facultada para determinar mediante acuerdo escrito de carácter general, debidamente publicado en la Gaceta Municipal, la prórroga con carácter general del período de refrendo de licencias, tanto en giros como en anuncios, mismo que inicia el primero de enero y concluye el día último de febrero del presente ejercicio fiscal, siempre y cuando dicha prórroga no exceda el día último del mes de abril del ejercicio fiscal por el que se otorga.

II. Tomando en consideración que la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga solicita la autorización para la prórroga del plazo de refrendo para las licencias de giros y de anuncios, en razón del registro de atrasos respecto al ejercicio fiscal anterior, generados por la implementación de requisitos para el refrendo; esta Tesorería Municipal, en aras de respetar los principios de razonabilidad y eficacia que son propios de la Administración Pública Municipal, considera necesario emitir el presente acuerdo en los términos que se precisan a continuación.

III. En mérito de lo expuesto, con fundamento en lo establecido por los artículos 115, primer párrafo, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, segundo párrafo, 3, segundo párrafo, 5, primer párrafo, fracción I, 73, primer párrafo, 88, primer párrafo y 89, primer, cuarto y quinto párrafos, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 4, primer párrafo, punto 98, 60, 64 y 67, primer párrafo, fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, primer párrafo, 3, 5, 7, 18, 20 y 83, primer párrafo, fracciones IV, VII, XIV, XXIV, XXXIII, XL, XLIII y XLIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en correlación con los diversos numerales 8 y 9, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023; así como los diversos numerales 1, 3, 5, 10, 11, 12, primer párrafo, fracciones I y II, 19, primer párrafo, 20, primer párrafo, fracción III, 23, primer párrafo, fracciones X, en su primer párrafo[1] y XIII, y 141, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente otorgar la prórroga solicitada respecto al refrendo de licencias de anuncios y de giros comerciales, industriales o de prestación de servicios, a fin de respetar el principio de equidad tributaria resguardado en el numeral 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se amplía del 1° de marzo al 30 de abril de 2023, con carácter general, para lo cual deberá publicarse el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atento a lo establecido por el artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

IV. Gírese atento oficio a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su conocimiento.

V. Gírese diverso oficio a la Dirección de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con el objeto de solicitar la exención de análisis de impacto regulatorio correspondiente.

VI. De la misma manera, gírese oficio a la Secretaría General del Ayuntamiento, para su conocimiento y para que de no existir inconveniente, se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

VII. Gírese oficio a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, con copia a la Dirección General de Licencias de Operación y Funcionamiento; y a la Dirección General de Ingresos, todas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para su conocimiento y efectos legales y/o administrativos conducentes.

Así lo acordó y firma la **Tesorera del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Licenciada en Contaduría Pública Irlanda Loerythe Baumbach Valencia,** actuando con arreglo a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Ilanda Baumbach

L.C.P. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia.
Tesorera Municipal.

ILBV / AMAS

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
TESORERÍA MUNICIPAL

[1] En lo relativo a *«[...] cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones fiscales [...]»*

Dirección de Mejora Regulatoria
DMR/EXENCION/151/2023

L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio
Directora General de Finanzas
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76, fracción III y 85 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en seguimiento al oficio con el número **TES/240/2023** de fecha 28 de febrero del año 2023 y en atención a su solicitud de exención de la **"Solicitud y autorización de Prórroga de refrendo de licencias de giros comerciales o de prestación de servicios"**, mismo que solicita el Coordinador General de Gestión de la ciudad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, informo a usted que esta Dirección determina que estará exento de ser inscrito en la Agenda Regulatoria, así como de la presentación de Análisis de Impacto Regulatorio, dejando a salvo la aprobación de las Autoridades correspondientes.

Sin más por el momento le agradezco la atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE
"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco."

Tlajomulco
000125
28 FEB 2023
11:24 HRS
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO INTELIGENTE E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

HÉCTOR GUILLERMO HERNANDEZ AGUAYO
COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO INTELIGENTE E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

FYV/HGHA
C.C.P ARCHIVO

COMUR
Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos

OFICIALÍA DE PARTES
Jazl. c/1- Anexo
01 MAR. 2023
12:29
RECIBIDO
Tlajomulco es tuyo
010885

"Sindicatura."
"Dirección General Jurídica."
"Dirección de COMUR."
DCMRP/ 697 /2023/SMPS.
Asunto: Se solicita publicación del Aviso de Inicio del Procedimiento.
EXP.- TZ/COMUR/74/2023.

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E:

De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; sirva la presente para solicitarle amablemente y de no tener inconveniente de su parte que, **realice la publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal** y por **03 tres días consecutivos en los Estrados del Palacio Municipal** el **"Aviso del Inicio del Procedimiento de Regularización"** del asentamiento humano irregular emplazado sobre el predio urbano de propiedad privada ubicado sobre la calle **Madero** número **3** tres, esquina con la calle **Ramón Corona** en la localidad de **San Juan Evangelista** dentro de ésta Municipalidad, con superficie aproximada de **2,896.83** metros cuadrados aproximadamente, de acuerdo con las siguientes medidas y linderos: **Al Norte en 50.25** metros con J. Refugio Cano Mora; **Al Sur en 47.40** metros con calle Ramón Corona; **Al Oriente**, en **61.24** metros el arroyo pluvial; **al Poniente, en 57.40 metros** con calle Madero.

Una vez realizada la publicación, le ruego **me remita la certificación correspondiente**, por así ser estrictamente necesario para efecto de continuar con la secuela formal del trámite de regularización del predio de referencia.

Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto en las extensiones 4406 y 4409.

A T E N T A M E N T E.
En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 28 veintiocho de Febrero del 2023 dos mil veintitrés.
"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco."

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. COMUR

LIC. EDGAR ALEJANDRO GARCÍA ARELLANO.
Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

C.C.P.- JULIO CESAR TORRES ARCINIEGA.- (Director de Acuerdos y Seguimientos). Para su conocimiento y atención correspondiente.
SMPS.

"AVISO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN."

En términos de lo dispuesto por el artículo 19 diecinueve de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y por medio del presente **"AVISO"** se da a **conocer públicamente**, el **Inicio del Procedimiento de Regularización"** del asentamiento humano irregular emplazado sobre el predio urbano de propiedad privada ubicado sobre la **Madero** número **3** tres, esquina con la calle **Ramón Corona** en la localidad de **San Juan Evangelista** dentro de ésta Municipalidad, con superficie aproximada de **2,896.83** metros cuadrados aproximadamente, de acuerdo con las siguientes medidas y linderos: **Al Norte en 50.25** metros con J. Refugio Cano Mora; **Al Sur en 47.40** metros con calle Ramón Corona; **Al Oriente**, en **61.24** metros el arroyo pluvial; **al Poniente, en 57.40 metros** con calle Madero.

El asentamiento de referencia carece de cuenta predial y de datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio competente. El plano levantamiento topográfico del predio de referencia, se encuentra agregado al expediente correspondiente.

El presente trámite es promovido por: **Israel Parra Flores, María Refugio Flores Flores, Abelardo Flores Flores, Mayra Flores Rojo y Elsi Flores Rojo,** quienes se ostentan como posesionarios a título de dueños de sus lotes individuales resultantes.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa ésta **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado sobre la calle Higuera número 70 setenta en la colonia centro de ésta misma Municipalidad, dentro de un horario de las nueve a las quince horas de Lunes a Viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 treinta y nueve, y 40 cuarenta de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E.
En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 28 veintiocho de Febrero del 2023 dos mil veintitrés.
"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco."

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. COMUR

LIC. EDGAR ALEJANDRO GARCÍA ARELLANO.
Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

SMPS.

GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO 2021-2024

SALVADOR ZAMORA ZAMORA
PRESIDENTE MUNICIPAL
OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORAS Y REGIDORES DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

LIZBETH SANTILLÁN REGALADO
AMOR ISABEL PÉREZ Y PÉREZ
LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ
ELSA PATRICIA LIZARDO DE LA CRUZ
JOSÉ GABRIEL VELÁZQUEZ CHÁVEZ
SAGRARIO ELIZABETH GUZMÁN UREÑA
ISMAEL ESPANTA TEJEDA
ANA MAYELA RODRÍGUEZ SORIA
JUAN CARLOS BUSTAMANTE BARRAGÁN
ADELA GARCÍA DE LA PAZ
MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA
SARA ALEJANDRA ESTRADA GALÁN
MARCELA MICHEL LÓPEZ
ADIN AVSHAI MENCHACA SIERRA
SILVIA RUIZ OLIVA
RICARDO MÁRQUEZ RIVAS
MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO

EDICIÓN

JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ACTAS E INTEGRACIÓN

FRANCISCO RAMÓN MARISCAL LUGO
DIRECTOR DE ANALISIS REGLAMENTARIO

ALMA PAULINA GONZÁLEZ ESPINOZA
COORDINADORA

Editada en el Centro Administrativo de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (CAT)
Higuera No. 70, Colonia Centro C.C. 45640
Registro Nacional de Archivos
MX14097AGMTZ

Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2021 - 2024

Tlajomulco es tuyo